

Un primer libramiento, sin previa justificación, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del importe subvencionado, es decir, la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho euros con setenta céntimos (34.858,70 €), tras la firma del Convenio y la publicación de la presente Orden.

El cincuenta por ciento restante (50%), treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho euros con setenta céntimos (34.858,70 €) en el año 2002, mediante certificación emitida por la Secretaría General de Aguas, tras la celebración del Congreso y la presentación de una Memoria final descriptiva de su desarrollo en la que incluya justificación económica de la totalidad de los gastos originados en su celebración.

Todo ello, tal como se establece en la Estipulación Séptima del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Fundación Nueva Cultura del Agua para el desarrollo del III Congreso Ibérico sobre Gestión y Planificación del Agua suscrito el 11 de noviembre de 2002.

En el plazo de un mes, a partir del ingreso material en la Fundación Nueva Cultura del Agua correspondiente al 100% del global de la subvención, ésta queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para que la que se concede la misma, mediante certificación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Consejería, y la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, la Fundación Nueva Cultura del Agua aportará certificación acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. La Fundación Nueva Cultura del Agua deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Octavo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 12 noviembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Secretario General de Aguas

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se prorroga la delegación de competencias en materia de cesiones de terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo efectuadas por los Ayuntamientos a favor de los Delegados Provinciales de la Consejería.*

Por Resolución de 20 de octubre de 1997, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo delegó en

los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su respectivo ámbito territorial y por plazo de cinco años, las competencias para autorizar, dando cuenta a la Consejería de Gobernación, las cesiones de terrenos cuando el valor de lo enajenado excediera del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Entidad Local, así como tomar conocimiento de todas las cesiones de terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo efectuadas por los Ayuntamientos, previstas en el artículo 6.2.9.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

La experiencia acumulada en estos cinco años de vigencia de la delegación de competencias aconseja su permanencia en el tiempo por igual plazo, en orden a lograr una mayor agilidad y eficacia administrativa ante actuaciones en materia de cesiones de terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo efectuadas por los Ayuntamientos, garantizando la gestión dinámica que requiere esta materia como instrumento de la política urbanística.

De conformidad con lo expuesto y de las previsiones contenidas en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 13.1.8.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Unico. Prorrogar por un plazo de cinco años la delegación de competencias contenida en la Resolución de 20 de octubre de 1997 a favor de los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su respectivo ámbito territorial, en materia de cesiones de terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo efectuadas por los Ayuntamientos, en los mismos términos y con los mismos efectos que los contemplados en la citada Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación porcina denominada Vado Quesada del término municipal de Chilluévar (Jaén).*

Por don Andrés Parra Sánchez fue presentada solicitud para que le fuese concedido el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación porcina denominada «Vado Quesada», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 4, del término municipal de Chilluévar (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11.3.1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están atribuidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se

regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 62, de 27.5.00),

#### R E S U E L V O

Concederle, con fecha doce de septiembre del año en curso, el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación porcina denominada «Vado Quesada».

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2001 al amparo de la norma que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el año 2001, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Delegado, José Núñez Casaus.

#### A N E X O

PROGRAMA: ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 19 DE FEBRERO DE 1996, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE ANDALUCIA

Aplicación presupuestaria: 01.16.31.01.41.76000.61A.8  
Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario

Ayuntamientos beneficiarios	Importe Ptas.	Importe €
Pilas	10.962.861	65.888,12
Lantejuela	4.324.502	25.990,78
Gerena	2.864.108	17.213,64
Los Corrales	12.637.947	75.955,59
Algámitas	12.382.004	74.417,34

Aplicación presupuestaria: 01.16.31.11.41.76000.61A.9  
Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario

Ayuntamientos beneficiarios	Importe Ptas.	Importe €
El Cuervo	10.636.151	63.924,55
Agudalce	7.381.996	44.366,69

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Darro (Granada) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Darro (Granada) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Darro (Granada) por un importe de cinco mil seiscientos euros (5.600 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Darro (Granada) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil seiscientos euros (5.600 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alicún Ortega (Granada) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alicún Ortega (Granada) para la climatización del Consultorio Local de dicha localidad en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Alicún Ortega (Granada) por un importe de cinco mil seiscientos euros (5.600 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Con-